



RONALD W. REAGAN/DORAL SENIOR HIGH SCHOOL
8600 N.W. 107 AVENUE
DORAL, FLORIDA 33178
305-805-1900 OFFICE 305-805-1901 FAX

Jacques Y. Bentolila
Principal

Alberto M. Carvalho
Superintendent

Dr. Carmen Marinelli
Superintendent
Region 1

Estimado/a padre, madre o tutor/a:

La Ley de los Derechos de la Familia y la Privacidad o FERPA, proporciona ciertos derechos sobre los expedientes académicos del estudiante a los padres y estudiantes elegibles mayores de 18 años de edad. Estos derechos son:

1. El derecho a restringir la emisión de la información privada del/de la estudiante, incluyendo su nombre, dirección, teléfono, si este está registrado en la guía telefónica, participación en actividades y deportes reconocidos oficialmente por la escuela, títulos y premios recibidos, y la anterior agencia educacional o institución a la que asistió. Si Usted no quiere que esta información se revele, por favor, llene el Formulario para Darse de Baja del Directorio (Directory Information Opt-Out Form) y devuélvalo a la escuela durante los primeros 30 días del año escolar o el primer día de asistencia en la escuela. Aunque el formulario se puede someter en cualquier momento, la información será publicada cuando se solicite después de los primeros 30 días del año escolar.
2. El derecho de restringir el nombre, la dirección y teléfono al servicio militar e instituciones docentes postsecundarias tal como lo requiere la ley federal. Esta petición se refiere a los estudiantes de escuela secundaria. Se le requiere a M-DCPS que le informe sobre este requisito y que le dé a usted la oportunidad de notificar a la escuela, si usted no quiere que se revele esta información al servicio militar e instituciones docentes postsecundarias. Si no quiere que se dé a conocer esta información, por favor complete el Formulario para Darse de Baja del Directorio (Directory Information Opt-Out Form) y devuélvalo a la escuela durante los primeros 30 días del año escolar o el primer día de asistencia en la escuela.
3. El derecho a inspeccionar y revisar los expedientes académicos de los estudiantes cuando se soliciten. Los padres o estudiantes elegibles deben presentar una nota al/a la director/a de la escuela identificando los expedientes que desean inspeccionar. Al recibo de la petición, el/la director/a hará los arreglos necesarios y notificará al padre o madre o al/a la estudiante elegible de la fecha y lugar donde se pueden revisar los expedientes. Se puede solicitar y obtener una copia de los documentos.
4. El derecho a solicitar que se enmiende el expediente académico de un/a estudiante que los padres o los estudiantes elegibles consideren inexacto, engañoso o inapropiado. Los padres o estudiantes elegibles pueden enviar una notificación por escrito al/a la director/a, pidiendo que las Escuelas Públicas del Condado de Miami-Dade o M-DCPS, por sus siglas en inglés, enmienden el expediente que se considera inexacto, engañoso o inapropiado. La nota debe



Cambridge Advanced International Certificate of Education (AICE) Center

explicar con claridad que parte del expediente se desea cambiar y la razón por la cual se considera inexacto o engañoso. Si el/la director/a decide no enmendarlos, notificara a los padres o al/a la estudiante elegible de su decisión, advirtiéndoles de su derecho a apelar la decisión, a funcionarlos escolares de más alta jerarquía. A lo padres o estudiantes elegibles se les proporcionara información adicional explicando los procedimientos por los cuales pueden obtener una audiencia y su derecho a tenerla.

5. El derecho a permitir que se revele la información que ha sido personalmente identificada dentro de los expedientes académicos del/de la estudiante, con la excepción de aquella que FERPA autorice que sea revelada sin consentimiento previo. Un/a funcionario/a escolar con un legítimo interés educacional que pide un expediente académico para revisarlo, representa una excepción, por la cual se permite que este pueda ser revelado sin consentimiento previo. Un/a funcionario/a escolar es una persona que esta empleada por M-DCPS como un/a administrador/a, supervisor/a, miembro del personal de apoyo, incluyendo personal médico o de salud y policías a cargo del cumplimiento de la ley. Un/a funcionario/a escolar tiene un interés educacional legitimo cuando para cumplir su responsabilidad profesional, necesita revisar el expediente académico. Si funcionarios de otro distrito escolar o institución postsecundaria a la cual quiere asistir el/la estudiante piden sus expedientes académicos, M-DCPS los puede revelar sin previo consentimiento.
6. El derecho a elevar la queja correspondiente sobre los supuestos fallos de M-DCPS en el cumplimiento del requisito de FERPA, ante el Departamento de Educacion de los Estados Unidos. El nombre y direccion de la oficina que administra FERPA es:

Family Policy Compliance Office
U.S. Department of Education
400 Maryland Avenue, S.W.
Washington, DC 20202- 4605

Si tiene preguntas al respecto, por favor llame a 305-805-1900.

Sinceramente,

Jacques Y. Bentolila, Director

